



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 138**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las ocho horas, del día ocho de abril del dos mil veinticuatro, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	8:00 a.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	8:10 a.m.
3. APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD Y LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM)	8:20 a.m.
4. PRESENTACIÓN DE "PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO 2025 DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA"	8:30 a.m.
5. PRESENTACIÓN DE "EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022".	8:40 a.m.
6. AUTORIZACION PARA REALIZAR AJUSTE PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO CLINICO Y EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO COMO PARTE DEL CONVENIO MARCO PARA EL CONTROL DEL TABACO	8:50 a.m.
7. AMPLIACIÓN A HORARIO DE 24 HORAS UNIDADES DE SALUD JIQUILISCO USULUTÁN, NUEVA CONCEPCIÓN CHALATENANGO, SAN ANTONIO ABAD SAN SALVADOR, SAN MIGUELITO SAN SALVADOR Y APERTURA DE DIEZ LABORATORIOS CLÍNICOS EN HORARIO DE FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS	9:00 a.m.
8. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO	09:10 a.m.
9. PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2024	09:20 a.m.
10. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA NOVENA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2024) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.	09:30 a.m.



Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Licda. Elisa Gamero, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento treinta y siete para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

Stvl



3. APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD Y LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SEM).

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de conformidad al artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud en relación con el artículo 9 literal k) de la Ley Especial para la Constitución del FOSALUD, es procedente celebrar convenios con otras instituciones del Estado en el marco de la cooperación para la consecución de los fines institucionales.

ANTECEDENTES

Que como parte del Sistema Nacional Integrado de Salud, el FOSALUD y la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) comparten principios comunes tales como la universalidad, integralidad, accesibilidad, solidaridad, subsidiaridad, equidad, intersectorialidad, participación social y calidad, es por ello que teniendo en cuenta que la salud de la población salvadoreña constituye un bien público y que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento suscribieron el día **veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés** tres convenios que regulan la entrega, uso y administración de **nueve bases modulares operativas, un helicóptero y 24 ambulancias** por parte del FOSALUD a la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas.

NECESIDAD DE UNIFICACIÓN DE UN CONVENIO MARCO

Que los convenios suscritos han sufrido durante estos meses de vigencia algunas modificaciones en los compromisos asumidos por las partes en relación a la administración de los bienes recibidos en calidad de préstamo por parte de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas, y tomando en consideración que el objeto de los tres convenios es el fortalecimiento de la capacidad de atender emergencias médicas del SEM, mediante la asignación de bases modulares operativas, ambulancias y un helicóptero para traslado de pacientes se considera pertinente la unificación de un convenio interinstitucional, identificando nuevas necesidades de apoyo mutuo.

OBJETO

Establecer las coordinaciones y mecanismos, para la administración de bienes adquiridos por FOSALUD para uso de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) consistentes en: nueve bases modulares operativas, veinticuatro ambulancias y un helicóptero para traslado de pacientes, todos debidamente equipados adquiridos por el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD) para el uso de la DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SEM)**, así como el establecimiento de mecanismos que regulen la adquisición de insumos entre ambas instituciones de acuerdo con requerimientos específicos y necesidades identificadas.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

FOSALUD

❖ BASES OPERATIVAS

1. Coordinar con el designado por parte de LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SEM), para las supervisiones periódicas de las bases operativas y de los bienes o mobiliario asignado a cada una de ellas.
2. Contratar Póliza de Seguro contra todo riesgo de los bienes o mobiliario asignado a cada una de las Bases Operativas detalladas en el presente convenio.



3. Contratar en conjunto con la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) los mantenimientos que requieran las bases modulares operativas durante la vigencia del presente convenio.

❖ **AMBULANCIAS**

1. Cubrir los costos del seguro contra todo riesgo, así como la refrenda de tarjetas de circulación de las ambulancias durante la vigencia de este convenio.

❖ **HELICÓPTERO**

1. Proporcionar para el ejercicio 2024 los mantenimientos preventivos y correctivos, repuestos y equipo esencial del helicóptero para que se encuentre en condiciones óptimas de uso.
2. Autorizar a la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas SEM la instalación de un sistema que se utilizará para monitoreo de la prestación y calidad del servicio brindado que incluye: un grabador con geolocalización, una cámara dual y una cámara tipo domo, para lo cual se tendrá que intervenir el sistema eléctrico de dicha aeronave por personal calificado y bajo la respectiva autorización de la Autoridad de Aviación Civil.

❖ **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES**

FOSALUD

1. Realizar las gestiones administrativas pertinentes para las adquisiciones de uniformes institucionales, según requerimiento y justificación que la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas, SEM presente oportunamente y previa autorización de Dirección Ejecutiva del Fosalud, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la institución.

DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS

❖ **BASES OPERATIVAS**

1. Cubrir los costos de reparaciones locativas, energía eléctrica, agua potable y cualquier gasto o servicio que se genere a partir del funcionamiento de las Bases Operativas.
2. Mantener en buenas condiciones las 9 bases operativas entregadas, así como el mobiliario y equipamiento que contienen.
3. Contratar en conjunto con el FOSALUD los mantenimientos que requieran las bases modulares operativas durante la vigencia del presente convenio.
4. Velar por que las Bases Operativas y el mobiliario no sean utilizadas para otros fines distintos a los establecidos en este Convenio.
5. Permitir que Fosalud realice la inspección periódica de las instalaciones físicas y mobiliario de cada una de las Bases Operativas.
6. Reportar inmediatamente a la Unidad de Servicios Generales de Fosalud, cualquier daño, falla o extravío de cualquier equipamiento o electrodoméstico que se encuentra en cada Base Operativa.



❖ AMBULANCIAS

1. Utilizar las ambulancias únicamente para el traslado de pacientes en emergencias o con el fin de continuar su tratamiento y/o diagnóstico.
2. Garantizar el servicio gratuito por el traslado de los pacientes a los diferentes centros asistenciales o de diagnóstico, no admitiendo cobros, contribuciones o donaciones, ya sea estos en efectivo o en especie.
3. Velar por que las ambulancias no sean utilizadas para otros fines distintos a los establecidos en el presente Convenio, y a resguardar las ambulancias en un espacio adecuado, seguro y que se le proporcione limpieza externa e interna permanente para su impecable presentación.
4. Velar por que el uso de las ambulancias se realice respetando las leyes de tránsito, para evitar daños materiales al vehículo y su equipo, a los pacientes y/o pasajeros, y permitir que El FOSALUD investigue los casos de denuncia por infracciones, reportados por la ciudadanía.
5. Cumplir con el adecuado uso de las ambulancias y del equipo con que se entregan.
6. Devolver las ambulancias asignadas, en el plazo convenido, así como el equipo y accesorios que se les entrega en calidad de préstamo, tales como tanque de oxígeno, camilla, llanta de repuesto, llave cruz, triángulo, entre otros, todo en buenas condiciones de funcionamiento y de acuerdo con el desgaste natural por el uso realizado de los mismos.
7. Monitorear por la jefatura inmediata el adecuado uso de las ambulancias y equipo por parte de los responsables.
8. Permitir, previa coordinación con el enlace designado para el presente convenio, el uso de las ambulancias y sus motoristas, cuando FOSALUD en su Primer Nivel de Atención lo requiera, para desarrollar actividades emergentes.
9. Permitir al FOSALUD la verificación del uso y estado adecuado de las ambulancias cuando éste lo requiera.
10. Reportar inmediatamente a la Unidad de Servicios Generales del FOSALUD, cualquier tipo de daño que sufran las ambulancias.
11. Monitorear que los conductores designados bajo el cargo de motorista den buen uso a las ambulancias, y en caso de que existiera un percance provocado por parte de los empleados del SEM, debidamente comprobado, serán los responsables de responder por daños y perjuicios de las unidades.
12. Suministrar el combustible a la flota de ambulancias.
13. Dotar a las ambulancias con sistema de GPS y videovigilancia.
14. Suministrar las llantas para la flota de ambulancias durante la vigencia del presente convenio.
15. Proporcionar los mantenimientos preventivos y correctivos de las ambulancias durante la vigencia del presente convenio.



❖ HELICÓPTERO

1. Utilizar el helicóptero exclusivamente para atenciones de emergencias prehospitalarias a nivel de El Salvador y Guatemala.
2. Garantizar el servicio gratuito para el traslado de los pacientes no admitiendo cobros, contribuciones o donaciones, ya sea estos en efectivo o en especie.
3. Velar por que el helicóptero no sea utilizado para otros fines distintos a los establecidos en el presente Convenio.
4. Velar por que el uso del helicóptero se realice en cumplimiento de la normativa especial aplicable.
5. Cumplir fielmente con las indicaciones proporcionadas por el FOSALUD para mantenimiento preventivo, correctivo del helicóptero del año 2024.
6. Cumplir con el adecuado uso del helicóptero y del equipo con que se entrega, según inventario anexo.
7. Devolver el helicóptero entregado, en el plazo convenido, así como el equipo y accesorios (ver anexo) que se les entrega en calidad de préstamo, todo en buenas condiciones de funcionamiento.
8. Permitir al FOSALUD la verificación del uso y estado adecuado del Helicóptero cuando éste lo requiera.
9. En caso de que ocurriera un siniestro el Capitán Ernesto Adonay Hernández, será el responsable de reportarlo inmediatamente al FOSALUD y a la Aseguradora y Autoridad de Aviación Civil.
10. Suministrar combustible al helicóptero durante la vigencia de este convenio.
11. Proporcionar los mantenimientos preventivos y correctivos del helicóptero durante la vigencia durante el año 2025.
12. Cubrir los costos del seguro contra todo riesgo del helicóptero durante la vigencia del presente convenio.
13. Cubrir los costos de hangaraje del helicóptero durante la vigencia del presente convenio.
14. La instalación de un sistema que se utilizará para monitoreo de la prestación y calidad del servicio brindado que incluye: un grabador con geolocalización, una cámara dual y una cámara tipo domo. Será realizada por personal calificado y bajo la respectiva autorización de la Autoridad de Aviación Civil.

❖ ADQUISICIÓN DE INSUMOS

1. Realizar las gestiones administrativas, adquisiciones y contrataciones según los requerimientos que el Fondo Solidario para la Salud presente oportunamente, de acuerdo con la disponibilidad financiera que se tenga.

Finalmente se hace del conocimiento del Consejo Directivo que el referido convenio estará vigente a partir de su suscripción hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, pudiendo ser



renovado de manera automática, por períodos de un año, mientras alguna de las partes no manifieste su deseo de darlo por finalizado con al menos treinta días hábiles de anticipación al vencimiento de su plazo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD Y LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM) de conformidad a lo antes expuesto.

4. PRESENTACIÓN DE "PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO 2025 DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA"

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que debe informales de la propuesta del documento de la Unidad de Auditoría Interna titulado "Plan Operativo Anual año 2025" que se compone de la manera siguiente:

1. Documento teórico/desarrollo
2. Cronograma de Actividades, Metas operativas – 5 Exámenes Especiales a desarrollar
3. Actividades Periódicas:
 - Verificar conteo físico de bienes
 - Arqueos Caja Chica, Fondo Circulante y Vales de Combustible
 - Plan Anual Operativo
 - Participación en comisiones
 - Presentación de avances del Plan Operativo Anual
4. Anexos
 - Anexo A - Personal de Auditoría
 - Anexo B – Necesidades de Capacitación

Sigue manifestando el Director Ejecutivo que el enfoque de evaluación se basa en el modelo de las "TRES LÍNEAS DE DEFENSA", para mitigar el riesgo, las cuales se detallan a continuación:

- **Gestión Operativa - Medidas de Control Interno.**
En la cual la Administración Superior de acuerdo con las Normas Técnicas de Control Interno Institucionales identifica y gestiona los riesgos. La gestión operativa identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos, orienta el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos y asegura que las actividades sean compatibles con las metas y objetivos.
- **Administración de Riesgos y Funciones de Cumplimiento.**
Las cuales ayudan a los responsables de riesgos a distribuir la información adecuada sobre riesgos hacia arriba y hacia abajo en la Institución.
- **Auditoría Interna.**
A través de un enfoque basado en riesgos, proporcionará aseguramiento a las Autoridades Superiores de la Institución sobre la eficacia del gobierno, gestión de riesgos y control interno.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibido y se aprueba la presentación del Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2025, asimismo se solicita analizar y fortalecer los controles del consumo de cupones de combustible que realiza la institución.



5. PRESENTACIÓN DE "EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022".

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que debe informales de los resultados del "Examen Especial de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría, correspondientes al periodo 2022". A continuación, se realiza descripción de lo relevante, así:

I. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría.

Específico

Obtener evidencia sobre las acciones implementadas por las diferentes unidades, áreas, procesos o aspectos evaluados para determinar su cumplimiento en las diferentes recomendaciones emitidas.

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Se realizó el "Examen Especial de Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría, correspondiente al periodo 2022." de conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y al Manual de Auditoría Interna del Fondo Solidario para la Salud. El enfoque de los procedimientos de auditoría consistió en aplicar pruebas de cumplimiento para evaluar la implementación de las recomendaciones emitidas a las diferentes Unidades intervenidas durante el periodo evaluado.

III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Se aplicaron pruebas de cumplimiento obteniendo la evidencia que respalda el cumplimiento de la recomendación a las diferentes áreas, unidades y procesos.

El principal procedimiento desarrollado para el logro de los objetivos de la auditoría fue obtener la documentación que respalda el cumplimiento de las recomendaciones de las diferentes áreas, unidades o procesos auditados.

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL:

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos el detalle de las situaciones encontradas:

1. Incumplimientos a recomendaciones anteriores.

Aún existe una observación pendiente de ser cumplida emitida por la Firma Privada de Auditoría Velásquez Granados y Compañía.

V. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA.

Se presenta la recomendación pendiente de subsanar:

- 1) Almacén de Insumos Médicos, sin detectores de humo a la fecha



Recomendación

La Gerencia Administrativa debe efectuar las gestiones de que se instalen los detectores de humo en el almacén de insumos médicos.

Respuesta de la Unidad relacionada

El 11 de enero de 2024, se recibió respuesta sobre el grado de avance efectuado:

Al respecto me permito informar sobre las acciones realizadas:

1. Visitas técnicas realizadas a almacén de insumos médicos con empresas, como parte de preparación solicitud de fondos.
2. Preparación de solicitud de fondos para efectuar proceso de compra de equipo de prevención de incendios.
3. Gestión de fondos a Gerencia Financiera para proceso de compra de equipo de prevención de incendios, con el aval de Gerencia Administrativa.
4. Implementación de proceso de compra a través de la Unidad de Compras Públicas denominado: "Suministro e Instalación de Equipo de Prevención de Incendios para el Plantel San Marcos y Sede Administrativa San Francisco", el cual se declaró desierto; adjunto informe de dicha declaración.
5. Actualmente se inicia la preparación de la documentación para un nuevo proceso de compra, el cual se presentará a través de modificación a presupuesto 2024, tan pronto como se dé la oportunidad.

En tal sentido la Gerencia Administrativa a través de la Unidad de Seguridad Institucional ha realizado las gestiones pertinentes a fin de superar las observaciones efectuadas por auditoría, por lo que solicito, se tenga por válidas dichas gestiones.

Comentario de los auditores

A pesar de los esfuerzos realizados durante todo el año 2023 por la Unidad de Seguridad inclusive a nivel interinstitucional, la recomendación aún no se cumple en su totalidad por lo cual se incluye en el presente informe.

Todas las situaciones apuntadas anteriormente se encuentran en los Documentos de Auditoría (Papeles de Trabajo). Sobre el particular de Informes de Auditoría, el inciso segundo del art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República expresa "Una copia de tales informes será enviada a la Corte, para su análisis, evaluación, comprensión e incorporación posterior al correspondiente informe de auditoría".

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el informe concerniente al "EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022", asimismo se requiere se realicen las gestiones correspondientes para superar la observación de auditoría que aún persiste.

6. AUTORIZACION PARA REALIZAR AJUSTE PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO CLINICO Y EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO COMO PARTE DEL CONVENIO MARCO PARA EL CONTROL DEL TABACO

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que con la finalidad de apoyar la apertura de 10 laboratorios clínicos en respuesta a la alta demanda de servicios de salud y mejorar la resolución de respuesta de las consultas médicas mediante los exámenes de laboratorio clínico de forma oportuna, se ha estimado realizar la compra de instrumental, e insumos por valor de **\$199,500.00 dólares de**



los Estados Unidos de América, y equipo de laboratorio por \$101,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, lo que hace un monto total de \$300,500.00 dólares de los Estados Unidos de América, asimismo, es necesario pagar la contribución de El Salvador como parte del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, para el periodo 2024-2025, obligación que ha recaído en nuestra institución desde la ratificación del CMCT, la cual asciende a \$1,480.00 dólares de los Estados Unidos de América.

Para apoyar lo anterior se ha considerado reorientar recursos disponibles producto de la generación de economías de procesos de compra, teniendo parte de esos fondos disponibles para cubrir la necesidad dentro del mismo rubro de agrupación 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, la cantidad de \$199,500.00 dólares de los Estados Unidos de América, y en el rubro 61 Inversiones en Activos Fijos la cantidad de \$63,853.00 dólares de los Estados Unidos de América, para completar la diferencia se hace necesario realizar un ajuste presupuestario en el que se disminuyen diversos específicos de gastos como herramientas y repuestos, minerales metálicos, y servicios de telecomunicaciones todos del Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, por la cantidad de \$37,147.00 dólares de los Estados Unidos de América, movimientos presupuestarios a realizarse en la Línea de Trabajo 0201 "Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud", según el siguiente detalle:

- 1) Disminuir el rubro de agrupación 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,147.00)**, con la finalidad de reforzar el rubro 61 Inversiones de Activos Fijos, en la misma cantidad, para completar el monto establecido para la adquisición de equipo de laboratorio en referencia, todo con cargo a recursos del fondo general.
- 2) Para financiar la contribución del país al Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, se plantea realizar ajuste del rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, por la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,480.00)**, con la finalidad de reforzar el rubro 56 Transferencias Corrientes, en la misma cantidad, con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Propios.
- 3) Que se autorice al Gerente Financiero Institucional gestionar ante la Dirección General del Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda, el Ajuste a la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) 2024, con el fin de disminuir la cantidad establecida como economías del rubro de agrupación 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, para reforzar el específico de gastos 61103 equipo de laboratorio y uso médico del rubro 61 Inversiones de Activos Fijos, así como el específico 56404 transferencias corrientes a organismos multilaterales, y con las cantidades detalladas en el cuadro siguiente:

AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACION DEL GASTO					
LINEA DE TRABAJO: 0201 FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD					
RUBRO Y ESPECIFICO QUE SE DISMINUYE:			RUBRO Y ESPECIFICO QUE SE REFUERZA:		
Fuente de Financiamiento: Fondo General					
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 37,147.00	61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 37,147.00
Fuente de Financiamiento: Recursos Propios					
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 1,480.00	56	Transferencias Corrientes	\$ 1,480.00
TOTAL		\$ 38,627.00	TOTAL		\$ 38,627.00

SW



Con base a lo anterior, y con la finalidad de cubrir la necesidad de financiamiento para reforzar la asignación presupuestaria para la adquisición de equipo de laboratorio clínico, así como la asignación de recursos para cancelar la contribución del estado miembro del CMCT, y luego proceder a realizar la actualización del Plan de Compras (PAC), incorporando el proceso de adquisición de insumos y equipo; se somete a la aprobación del Consejo Directivo los numerales anteriores.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza disminuir del rubro de agrupación 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,147.00), con la finalidad de reforzar en la misma cantidad el rubro 61 Inversiones de Activos Fijos correspondiente al fondo general, para completar el monto establecido para la adquisición de equipos de laboratorio; así como disminuir del rubro de agrupación 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,480.00) para reforzar el rubro 56 Transferencias Corrientes con la misma cantidad, para cancelar la obligación del Estado con el Organismo Internacional; asimismo, se autoriza al Gerente Financiero Institucional realizar un ajuste a la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) 2024, con el fin de disminuir la cantidad establecida como economías del rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, lo anterior con el objetivo de tramitar ante el Ministerio de Hacienda la aprobación de la modificación presupuestaria, con base a lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.

7. AMPLIACIÓN A HORARIO DE 24 HORAS UNIDADES DE SALUD JIQUILISCO USULUTÁN, NUEVA CONCEPCIÓN CHALATENANGO, SAN ANTONIO ABAD SAN SALVADOR, SAN MIGUELITO SAN SALVADOR Y APERTURA DE DIEZ LABORATORIOS CLÍNICOS EN HORARIO DE FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo que se ha recibido desde la Gerencia Técnica, propuesta de convertir a horario de 24 horas las Unidades de Salud de Jiquilisco, Nueva Concepción, San Antonio Abad y San Miguelito que actualmente funcionan con horario Fosalud de fines de semana y días festivos.

La anterior solicitud obedece al incremento en las atenciones en horario Fosalud por lo que en coordinación con la Dirección del Primer Nivel de atención del Ministerio de Salud se ha considerado la necesidad de ampliar servicios a 24 horas de atención.

Como puede observarse en anexo 1, en los cuatro establecimientos de salud propuestos comparando años 2022 y 2023 puede evidenciarse un incremento sustancial en las atenciones preventivas, curativas y emergencias en horario de fines de semana y días festivos por lo que se vuelve necesario la ampliación de los servicios a 24 horas en beneficio de la población salvadoreña.

Por otra parte, el costo institucional en la contratación de los recursos asciende a un valor de **\$ 183,447.67 dólares de los Estados Unidos de América** por cada establecimiento, haciendo un total para las cuatro unidades de: **\$733,790.68 dólares de los Estados Unidos de América**, incluyendo todas las prestaciones de ley, contratando 3 equipos compuestos por médico, enfermera, auxiliar de servicio, encargado de farmacia, encargado de archivo, iniciando contratación a partir del mes de abril, tal como se detalla en anexo 2. Con base a lo anterior se solicita al honorable consejo directivo, su aprobación para la ampliación de servicios en las unidades de salud antes mencionadas; asimismo, se solicita la aprobación para apertura de servicios de diez laboratorios clínicos en las siguientes unidades de salud:



DIRECCIÓN NACIONAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2024		
PROPUESTA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO EN HORARIO FOSALUD		
REGIÓN	SIBASI	UNIDADES DE SALUD PROPUESTA PARA AMPLIACION DE SERVICIO DE LABORATORIO
METROPOLITANA	NORTE	US APOPA
	CENTRO	US BARRIOS
CENTRAL	LA LIBERTAD	US QUEZALTEPEQUE
PARACENTRAL	CUSCATLAN	US COJUTEPEQUE
	SAN VICENTE	US PERIFERICA SAN VICENTE
ORIENTAL	LA UNION	US LA UNION
	SAN MIGUEL	US ZAMORAN
OCCIDENTE	SONSONATE	US SONZACATE
	AHUACHAPAN	US CARA SUCIA
	AHUACHAPAN	US AHUACHAPAN

De igual manera, en Coordinación con la Dirección del primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, se realizó un análisis con base a producción de consulta para priorizar los establecimientos de salud donde se necesita apoyo con exámenes de laboratorio y se determinó aperturar dos laboratorios por cada zona geográfica y donde hubiera incremento en las atenciones médicas, curativas, preventivas y emergencias tal como se observa en anexo # 3. Actualmente Fosalud posee diez laboratorios clínicos en horarios de fines de semana y días festivos a nivel nacional; con el aumento de cobertura hacia otros departamentos del país, se brindará atención de análisis clínicos cubriendo la demanda insatisfecha en el servicio de exámenes de laboratorio como complemento al diagnóstico médico en horarios de fines de semana y días festivos.

El costo en equipamiento médico e insumos para los diez laboratorios asciende a un valor de \$ 300,500.00 dólares de los Estados Unidos de América, y el costo en la contratación del talento humano desde abril a diciembre del presente año asciende a \$72,655.45 dólares de los Estados Unidos de América incluyendo todas las prestaciones de ley. Como se detalla en anexo # 4.

Anexo # 1. Atenciones brindadas durante año 2022 y 2023.

UNIDAD DE SALUD SAN ANTONIO ABAD								
Población	Producción 2023				Producción 2022			
	Curativa	Preventiva	Emergencias	Total	Curativa	Preventiva	Emergencias	Total
182,108	4,891	164	143	5,198	3,067	139	88	3,294

UNIDAD DE SALUD SAN MIGUELITO								
Población	Producción 2023				Producción 2022			
	Curativa	Preventiva	Emergencias	Total	Curativa	Preventiva	Emergencias	Total
182,100	9,123	434	31	9,588	8,589	350	82	9,021

UNIDAD DE SALUD NUEVA CONCEPCION								
Población	Producción 2023				Producción 2022			
	Curativa	Preventiva	Emergencias	Total	Curativa	Preventiva	Emergencias	Total
33,122	3,425	214	22	3,661	3,247	266	18	3,531

slw



UNIDAD DE SALUD JIQUILISCO								
Población	Producción 2023				Producción 2022			
	Curativa	Preventiva	Emergencias	Total	Curativa	Preventiva	Emergencias	Total
Total	3,535	325	148	4,008	2,627	198	52	2,877

Anexo # 2 Costo del Talento Humano.

COSTO UNIDAD DE SALUD DE 24 HORAS										
Abril a diciembre 2024										
Cargo	Cant.	Salario anual	ISSS	INCAF	AFP	Vacación	Aguinaldo	Bonificación	Pasivo Laboral	TOTAL
Auxiliar de Servicios I	3	\$16,316.10	\$1,223.64	\$163.08	\$1,427.76	\$285.53	\$1,359.68	\$1,812.90	\$1,359.68	\$23,948.36
Encargado de Farmacia I	3	\$18,054.09	\$1,354.05	\$180.63	\$1,579.77	\$315.95	\$1,504.51	\$2,006.01	\$1,504.51	\$26,499.51
Encargado de Archivo I	3	\$18,236.88	\$1,367.82	\$182.25	\$1,595.70	\$319.15	\$1,519.74	\$2,026.32	\$1,519.74	\$26,767.60
Enfermera/o I	3	\$27,151.74	\$2,025.00	\$270.00	\$2,375.73	\$475.16	\$2,262.65	\$3,016.86	\$2,262.65	\$39,839.78
Médico I	3	\$46,354.14	\$2,025.00	\$270.00	\$4,055.94	\$811.20	\$3,862.85	\$5,150.46	\$3,862.85	\$66,392.43
Total										\$183,447.68

Anexo # 3. Atenciones brindadas durante año 2022 y 2023.

REGIÓN	Establecimiento	Poblacion Total	Producción 2022				Producción 2023			
			Curativa	Preventiva	Emergencias	Total	Curativa	Preventiva	Emergencias	Total
METROPOLITANA	US APOPA	431459	30458	517	1257	32232	36297	563	1614	38474
	US BARRIOS	164619	22890	1728	237	24855	27023	1876	2340	31239
CENTRAL	US QUEZALTEPEQUE	149625	29670	500	2138	32308	30858	560	1257	32675
PARACENTRAL	US COJUTEPEQUE	62378	13256	627	786	14669	13953	426	554	14933
	US PERIFERICA DE SAN VICENTE	66473	8437	513	139	9089	8822	906	86	9814
ORIENTAL	US LA UNION	10595	29107	8113	183	37403	30952	8193	158	39303
	US ZAMORAN	148222	572	7435	1631	9638	710	9556	1659	11925
OCCIDENTE	US SONZACATE	48653	3701	645	250	4596	3946	630	130	4706
	US CARA SUCIA	51783	32126	7691	1434	41251	34394	7987	1525	43906
	US AHUACHAPAN	140904	70715	19757	304	90776	71559	23692	438	95689

Anexo # 4. Costo del Talento humano en Laboratorio Clínico.

Cargo	Cant.	Salario nominal	Salario anual	ISSS	INCAF	AFP	Vacación	Aguinaldo	Bonificación	Pasivo Laboral	TOTAL
Profesional en Laboratorio Clínico	10	550.00	\$49,500.00	\$3,712.50	\$495.00	\$4,331.70	\$866.25	\$4,125.00	\$5,500.00	\$4,125.00	\$72,655.45
			\$49,500.00	\$3,712.50	\$495.00	\$4,331.70	\$866.25	\$4,125.00	\$5,500.00	\$4,125.00	\$72,655.45

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba convertir a horario de 24 horas las Unidades de Salud de Jiquilisco, Nueva Concepción, San Antonio Abad y San Miguelito, así como la apertura de 10 laboratorios clínicos en horarios de fines de semana y días festivos de conformidad al detalle presentado.



8. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorizaciones de permisos sin goce de salario, para los empleados que se detallan a continuación:

Con base al cumplimiento de cláusula número 17 literal C) del Contrato Colectivo de Trabajo							
Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Comentarios	Observaciones
	23.09.2006		US San Jacinto	de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	Del 15 de abril al 13 de junio del 2024		
	28.08.2020		Gerencia Técnica	160 horas mensuales, según plan de trabajo	Del 05 de julio del 2024 al 10 de enero del 2025		
	10.12.2005		US San Julián	Fines de semana y días festivos de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	Del 20 de abril al 28 de julio del 2024		
	08.03.2008		US Santa Bárbara	De 6:00 a 6:00, tres turnos semanales de 12 horas cada uno	Del 20 de abril al 14 de junio del 2024		

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoricen los permisos sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo del FOSALUD.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión de los permisos sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo se solicita puedan admitirse las solicitudes de permiso presentadas y concederse de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2 ° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los permisos sin goce de salarios solicitados de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2 ° del Reglamento Interno de Trabajo.

9. PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2024.

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que en cumplimiento a lo señalado en el Art. 20 de la Ley de Compras Públicas, literal l) "Informar por escrito y trimestralmente a la autoridad competente de la institución de las contrataciones que se realicen" y en el sentido que, la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) en la emisión del LINEAMIENTO No. 1.01 denominado "LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS – PAC"; en numeral 2. PROCEDIMIENTO, apartado "Aspectos a ser considerados durante la preparación del PAC", establece que la Planificación de Compras es un documento clave para la planificación e implementación para un periodo específico de tiempo de 12 meses y se actualizará como mínimo trimestralmente.

Por lo antes expuesto, se informa lo ejecutado en el PRIMER TRIMESTRE corresponde al presupuesto programado y formalizada la contratación de enero a marzo del presente año, resultando el 46.51% ejecutado/contratado a lo programado en la PAC.



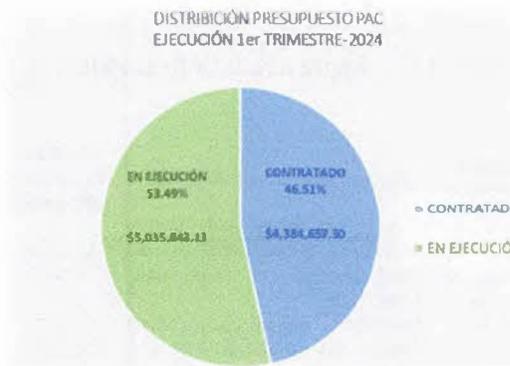
AVANCE EJECUCIÓN PAC - 2024, PRIMER TRIMESTRE		
EJECUTADO/CONTRATADO ENERO - MARZO	\$4,381,750.18	46.51%
PAC 2024 - MODIFICADA AL 13-MAR-24	\$9,420,500.43	

Se detalla lo que representa la cantidad de procesos de compras por método de contratación con el porcentaje entre el total contratado.

MÉTODOS DE CONTRATACIÓN	CONTRATADO	%
9 - LICITACIÓN COMPETITIVA	\$2,539,766.14	57.92%
15 - COMPARACIÓN DE PRECIOS	\$287,215.76	6.55%
1 - CONTRATACIÓN DIRECTA	\$188,175.40	4.29%
3 - SUBASTA PLATAFORMA PRIVADA (MERCADO BURSÁTIL)	\$1,366,500.00	31.17%
1 - CATÁLOGO ELECTRÓNICO DERIVADO DE CONVENIO MARCO	\$92.88	0.07%
TOTAL, EJECUTADO/CONTRATADO	\$4,381,750.18	100.00%

Se representa en gráfico la distribución de lo programado en la PAC, de lo contratado con lo que se encuentra en proceso de ejecución.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO PAC		
CONTRATADO	\$4,381,750.18	46.51%
EN EJECUCIÓN	\$5,038,750.25	53.49%
PRESUPUESTO PAC	\$9,420,500.43	100.00%



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se recibe y aprueba el informe de avance de ejecución del primer trimestre de la Planificación Anual de Compras 2024 de conformidad a lo antes expuesto.

10. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA NOVENA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2024) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que a efecto de agilizar lo relativo a la Planificación Anual de Compras (PAC) para el año 2024 y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y al artículo 22 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (RLCP) se presenta a continuación la propuesta de la novena modificación a los procesos de la PAC del año citado, la cual, se encuentra en armonía a la planificación estratégica, así como a las necesidades de cada área de cara a los servicios de salud que se prestan a la población; cabe destacar que la



actualización de la PAC ha sido previamente revisada por la Unidad de Compras Públicas (UCP) y asignado el financiamiento a cada necesidad presentada por parte de la Gerencia Financiera Institucional de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

La LCP en su artículo 17 establece que la PAC es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente, así mismo, en el artículo 22 del RLCP establece que podrá actualizar la PAC siempre que se considere pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra.

En el artículo 4 literal c) de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, se establece que corresponde a la DINAC, el ejercicio de la siguiente competencia: *"Emitir lineamientos que deben seguir las instituciones y entidades para las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios y consultorías; aplicando los principios regulados en la Ley de Compras Públicas, así como criterios sostenibles según el caso."* En tal sentido, la DINAC en la emisión del LINEAMIENTO No. 1.01 denominado "LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS – PAC"; en numeral 2. PROCEDIMIENTO, apartado "Modificaciones a la Planificación" y "Finalización y aprobación del PAC", establece que: Cuando un cambio material a una Planificación de compras es necesario o apropiado, la Institución debe preparar una modificación, y obtener la aprobación de la Autoridad Máxima antes de iniciar una acción de adquisición nueva o modificada.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 17 de la LCP y al Art. 22 del RLCP; se presenta la novena modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC) para los meses de abril a diciembre 2024, la cual ha sido consolidada por la UCP con las necesidades presentadas por las Unidades Solicitantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la LCP.

Proceso de compra a reducir presupuesto y cambio de métodos de contratación programado en la PAC – 2024

Unidad Solicitante	Proceso incorporado en la PAC	Método de Contratación programado	Método de Contratación a realizar	Monto inicial estimado de la adquisición	Reducción	Monto estimado de la adquisición	Plazo estimado a contratar
Unidad de Servicios Generales	Servicio de fletes para bienes suministros y medicamentos en abastecimientos a dependencias Fosalud 2024	Licitación Competitiva	Contratación Directa	\$112,000.00	\$26,440.60	\$85,559.40	Junio
	Servicio de transporte privado para el personal del Fosalud para el año 2024.	Subasta Electrónica Inversa	Comparación de Precios	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	Junio

Procesos de compras a incrementar presupuesto y cambio de método de contratación programado en la PAC – 2024

Unidad Solicitante	Proceso incorporado en la PAC	Método de Contratación programado	Método de Contratación a realizar	Monto inicial estimado de la adquisición	Incrementa	Monto estimado de la adquisición	Plazo estimado a contratar
Unidad de Tecnologías de Información	Renovación Software virtualización de servidores	Comparación de Precios	Subasta Electrónica Inversa	\$5,500.00	\$12,000.00	\$17,500.00	Junio
	Compra de equipo informático para uso del Fosalud 2024	Comparación de Precios	Subasta Electrónica Inversa	\$40,000.00	\$31,975.01	\$71,975.01	Junio
Total, incremento					\$43,975.01		

**Procesos de compras para incorporar a la PAC- 2024**

Unidad Solicitante	Procesos a incorporar	Método de Contratación	Monto estimado de la adquisición	Plazo estimado a contratar
Unidad de Atención Integral Materno Perinatal e Infantil	Adquisición de tarjetas canjeables 'Gif Card' para alimentos, CIAMIN 2024	Subasta Electrónica Inversa	\$4,200.00	Junio
Unidad de Mantenimiento e Infraestructura	Compra de materiales para ampliación de horario en unidades de salud y estructura de techos para Bases Operativas	Subasta Electrónica Inversa	\$32,136.80	Mayo
Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas	Adquisición de equipos y reactivos de laboratorio clínico para ampliación servicios de laboratorio Fosalud, año 2024	Licitación Competitiva	\$300,500.00	Septiembre
Unidad de Desarrollo de Competencias	Servicio de alimentación para participantes de capacitaciones o reuniones 2024	Comparación de Precios	\$17,000.00	Junio
Total, nuevas necesidades			\$353,836.80	

La modificación a la PAC comprende la incorporación de procesos de contratación, cambio de método de contratación, actualización de plazos por cambios en métodos de contratación y reducción e incremento de procesos de compras en las modalidades de Comparación de Precios, Licitación Competitiva y Subasta Electrónica Inversa, en la Planificación Anual de Compras.

Total, PAC - modificación VIII	\$9,420,500.43
(-) Disminución, economías y reducción monto en proceso por LC	\$88,524.98
(+) Incremento, presupuesto en procesos programados y nuevas necesidades	\$397,811.81
Total, PAC - modificación IX	\$9,729,787.26

Distribución presupuestaria de planificación por método de contratación, periodo comprendido: del 08 de abril al 31 de diciembre de 2024

Métodos de Contratación	Presupuesto	%
23 - Licitación Competitiva	\$6,975,329.09	71.69%
30 - Comparación de Precios	\$640,478.01	6.58%
3 - Contratación Directa	\$411,734.80	4.23%
2 - Consultorías	\$30,000.00	0.31%
18 - Subasta Inversa y Plataforma Privada	\$1,669,245.36	17.16%
1 - Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco	\$3,000.00	0.03%
Total, PAC 2024- Modificación IX	\$9,729,787.26	100.00%

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la novena modificación a la Planificación Anual de Compras 2024 de conformidad a la Ley de Compras Públicas.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, proyectando su inicio para las ocho horas.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

~~Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco~~
~~Miembro propietario Ministerio de Hacienda~~

~~Licda. Karina Stiviana Tejada de Pérez~~
~~Miembro suplente ISSS~~

~~Licda. Elisa Gamero~~
~~Delegada de la presidencia-despacho de primera dama~~

~~Dr. José Benjamín Ruy Rodas~~
~~Propietario Cruz Roja~~

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo